

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0107-2017-INIA

Lima, 08 JUN. 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0043-2017-INIA de fecha 14 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

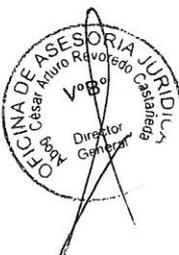
Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0043-2017-INIA de fecha 14 de marzo de 2017, se encargó a la Lic. Nancy Aquino Céspedes las funciones inherentes al cargo de Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en adición a sus funciones como Responsable de Relaciones Laborales y Sociales de la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la referida encargatura; siendo necesario designar al servidor que ejercerá las funciones de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, con las visaciones del Director de la Unidad de Recursos Humanos, de la Directora General (e) de la Oficina de Administración, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General (e) del INIA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la **Lic. Nancy Aquino Céspedes** como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2°.- DESIGNAR al **Abog. Edgar Alberto Palma Gonzáles**, Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adición a sus funciones; en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

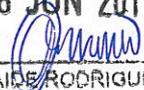
Regístrese, comuníquese y publíquese.




DR. MIGUELA A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

08 JUN 2017


Lic. Adm. **ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA**
Pedataria
N.º 018-CC17-INIA